



RESOLUCION No. 089-DE-86

Lima, 28 de mayo de 1986

Visto el expediente de registro N° 2627 iniciado por don Erasmo Tello Grados solicitando actualización del 50% de adelanto indemnizatorio que no se le hizo efectivo por falta de disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente es obrero, pertenece al régimen laboral de la Ley 8439 y desempeña el cargo de Técnico Administrativo II de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0188-DE-85 de 29 de Noviembre de 1985 se autorizó en favor de don Erasmo Tello Grados, el pago de la suma de Cinco Mil Ciento Sesentiseis Intis y Veintinueve Céntimos por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 30 de Setiembre de 1985;

Que, no habiéndose hecho efectivo el pago del referido beneficio por falta de disponibilidad presupuestal durante el año 1985, es conveniente dejar sin efecto la citada resolución;

Que, en base a la documentación presentada para la obtención del adelanto que no le fué otorgado se estima procedente atender en el presente ejercicio el beneficio solicitado por el recurrente, por cuanto ha cumplido con acompañar a su expediente los requisitos necesarios;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nro. 328, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83, Ley 11365 y Presupuesto del Sector Público para 1986, promulgado por Ley N° 24422; y

Estando a lo informado por las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0188-DE-85 de 29 de Noviembre de 1985.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que pague a don Erasmo TELLO GRADOS, Técnico Administrativo II de la Unidad de Personal de la Oficina de Administra





RESOLUCION No. 089-DE-86

Lima, 28 de mayo de 1986

ción, la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTINUEVE INTIS Y OCHENTA CENTIMOS (I/. 12,439.80) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 30 de Abril de 1986, conforme a la liquidación adjunta y que forma parte de la presente resolución;

ARTICULO 3º.- Don Erasmo TELLO GRADOS queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente resolución, la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución, se afectará a la Asignación 01.20 de la Actividad 001.01, Programa 101 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1986.

Regístrese y comuníquese,

UP/VAH
T/DQP.
enah.



[Signature]
JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

